



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y  
GEOFÍSICAS

Expte. 1100-2027 Año 2012

ANEXO1

Pautas para el mecanismo de elección de postulantes para cargos docentes interinos

*La presente constituye un conjunto de pautas sugeridas para la selección expeditiva de docentes para cubrir vacancias en cargos interinos, discriminando estas vacancias según su duración como inferiores a 6 meses o superiores a ese plazo.*

Una vez que la Comisión de Enseñanza detecte una vacancia en cargos docentes por un período inferior a 6 meses, dicha Comisión fijará fecha de apertura y cierre de la inscripción para los candidatos. El plazo de inscripción será de cinco días hábiles.

La difusión de la convocatoria de aspirantes a cubrir el cargo interino se hará por los medios que se estimen convenientes, sin perjuicio del anuncio mediante carteles murales en la Facultad y en otras Facultades de la Universidad Nacional de La Plata o del país donde se dicten disciplinas afines, y en otras instituciones científicas.

La Comisión de Enseñanza designará una Comisión Asesora integrada por dos Profesores, exigiendo que al menos uno de ellos sea Especialista en la materia de la convocatoria y/o en el tema de investigación en los casos de mayor dedicación, un representante del Claustro de Graduados, y un representante del Claustro de Estudiantes. El representante estudiantil deberá tener aprobada la asignatura motivo del llamado.

Al momento de la inscripción, los aspirantes a cargos de Profesor o Jefe de trabajos Prácticos deberán poseer título universitario, con un mínimo de un año de antigüedad.

A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:  
Un Curriculum Vitae en hojas numeradas y firmadas, en el que constará  
a) Datos personales: i) nombres y apellido del aspirante, ii) fecha de nacimiento, iii) número de Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de Identidad, u otro documento que legalmente los reemplace con indicación de la autoridad que lo expidió, iv) teléfono y dirección electrónica.  
b) Antecedentes docentes, indicando la institución, la cátedra, el período ejercido, los períodos de licencia y la naturaleza de su designación. Estos antecedentes deberán estar acompañados de la documentación probatoria correspondiente. Si se tratare de cargos ejercidos en esta Facultad, bastará como documentación probatoria la identificación del acto resolutivo de la designación.  
c) Antecedentes científicos, indicando las publicaciones, asistencia a congresos, becas, y todo otro antecedente científico relevante. Las publicaciones deberán estar clasificadas en nacionales e internacionales y en cada uno de estos casos, en publicaciones con arbitraje y sin arbitraje. Asimismo, las publicaciones de actas o memorias de congresos y los capítulos de libros deberán especificar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y  
GEOFÍSICAS

Expte. 1100-2027 Año 2012

si fueron sometidos o no a arbitraje. Todos los antecedentes deberán estar acompañados de la documentación probatoria correspondiente. Si se tratare de publicaciones existentes en la biblioteca de la Facultad, o accesibles a través de Internet desde esta Facultad, o accesibles a través de Internet en forma pública, bastará como documentación probatoria la cita completa de la publicación.

d) Antecedentes en actividades de extensión universitaria, acompañando el plan de trabajo desarrollado, lugar, fecha y duración. Estos antecedentes deberán estar acompañados de la documentación probatoria correspondiente.

e) Otros datos de interés.

f) Título universitario, si correspondiera. Para los expedidos por esta Facultad, bastará con una copia de anverso y reverso. Los títulos universitarios no expedidos por esta Facultad, deberán presentarse en fotocopias legalizadas o en sus originales. Estos serán devueltos al aspirante, previa autenticación por la Facultad de una fotocopia que se agregará al expediente.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

La documentación anterior debe ser presentada en original, en hojas numeradas y firmadas.

Una copia digital de la información presentada en papel deberá enviarse a la División Concursos, quien enviará la información a los miembros de la Comisión Asesora.

Se sugiere que el trabajo de la Comisión Asesora no se extienda más allá de los 15 días corridos.

Si en cambio la vacancia a cubrir fuera superior a 6 meses, el trabajo de la Comisión Asesora no debería extenderse más allá de los 30 días corridos.

En caso de haber dictámenes en disidencia se sugiere que dichos dictámenes pasen a consideración del Honorable Consejo Directivo.

En todos los casos, ante cualquier duda, se sugiere utilizar el reglamento de concurso que corresponda según el cargo a cubrir.

ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°

53

DR. ADRIÁN BRUNINI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas  
Universidad Nacional de La Plata

Lic. LORENA DANIELA DIRANI  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas  
Universidad Nacional de La Plata